

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E d i c t o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de desestimación de recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de denegación de las autorizaciones de residencia temporal inicial por reagrupación familiar, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, ya que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

La resolución de los mencionados expedientes, se encuentran a disposición de los interesados para conocimiento de su contenido íntegro, en la Oficina de Extranjeros de Málaga, calle Virgen del Gran Poder, número 40.

Contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIE	FECHA RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
290020100005455	LILIANA PATRICIA HERNANDEZ CAICEDO	X3314640H	22/12/2010	MÁLAGA
290020100013390	MUSTAPHA AFRIHI	X5892576E	04/01/2011	MÁLAGA
290020100013393	MUSTAPHA AFRIHI	X5892576E	04/01/2011	MÁLAGA
290020100013397	MUSTAPHA AFRIHI	X5892576E	04/01/2011	MÁLAGA
290020100013400	MUSTAPHA AFRIHI	X5892576E	04/01/2011	MÁLAGA
290020100017599	KARNAIL SINGH	X5216382M	29/11/2010	FUENGIROLA
290020100017601	KARNAIL SINGH	X5216382M	29/11/2010	FUENGIROLA
290020100017604	KARNAIL SINGH	X5216382M	29/11/2010	FUENGIROLA
290020100019125	NELSON RAMIRO CARDENAS VILLA	X5160187E	15/12/2010	TORREMOLINOS
290020100021207	ABDERRAHIM CHOUIRF	X5422611Q	27/01/2011	MÁLAGA
290020100022416	GALYNA MARUK	X6598597N	24/02/2011	MÁLAGA

Málaga, 30 de junio de 2011.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: José Manuel Diz Serrato.

9 4 2 5 / 1 1

E d i c t o

No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes por los que se solicitaron autorizaciones de residencia temporal inicial por reagrupación familiar en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIE	FECHA RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
290020100000952	HANAN KACHTIH	X3781227G	24/01/2011	MARBELLA
290020100020236	KHALED MAHMOUD YOUSEF AL HUSAINAT	X2586961J	21/02/2011	BENALMÁDENA
290020100021829	LUMBER SAUL CEDEÑO LOPEZ	X3644044Q	07/06/2011	MÁLAGA

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 30 de junio de 2011.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: José Manuel Diz Serrato.

9 4 2 6 / 1 1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Código convenio 29000285011982.

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2011 (incremento del IPC real del año 2010 un 3%) del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga, recibido en REGCON con fecha 13 de junio de 2011, código de convenio número 29000285011982, y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de las tablas salariales para el año 2011 (incremento del IPC real del año 2010 un 3%) del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga, en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 27 de junio de 2011.

El Delegado Provincial de Empleo, PS (D. 170/09, de 19 de mayo), el Secretario General, firmado: Enrique Ruiz-Chena Martínez.

Tabla salarial mensual para el año 2011 (efectos 1 de enero de 2011)

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.380,10 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
TITULADO GRADO MEDIO	1.148,54 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
JEFE ADMINISTRATIVO 1.ª	971,36 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2.ª	937,32 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.ª	852,65 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.ª	835,40 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	818,50 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
ENCARGADO GENERAL	883,29 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
SUPERVISOR O ENCARGADO DE ZONA	865,60 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
RESPONSABLE DE EQUIPOS	847,90 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
ORDENANZA	801,57 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
ESPECIALISTA	826,96 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
PEÓN LIMPIADOR/A	801,57 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €
CONDUCTOR LIMPIADOR/A	826,96 €	74,20 €	83,99 €	10,20 €

9408/11

Código expediente REGCON: 29100052012011.

Visto el texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, recibido en REGCON con fecha 10 de junio de 2011, código de convenio 29100052012011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder a su depósito en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 27 de junio de 2011.

El Delegado Provincial de Empleo, Decreto 170/09 de 19 de mayo, PS, el Secretario General, firmado: Enrique Ruiz-Chena Martínez.

Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito personal
- Artículo 3. Ámbito temporal
- Artículo 4. Ámbito territorial
- Artículo 5. Vinculación de lo pactado y condiciones más beneficiosas.
- Artículo 6. Comisión de seguimiento.

CAPÍTULO II. ACCESO, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

- Artículo 7. Vacantes y oferta de empleo público
- Artículo 8. Sistemas de Acceso

Artículo 9. Promoción interna

Artículo 10. Relación de puestos de Trabajo

Artículo 11. Trabajo en categoría distinta

Artículo 12. Movilidad funcional

Artículo 13. Período de prácticas

Artículo 14. Formación

CAPÍTULO III. ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 15. Seguro de responsabilidad Civil

Artículo 16. Anticipos

Artículo 17. Ayuda Escolar y prestación para incentivo de la formación

Artículo 18. Plan de pensiones

CAPÍTULO IV. TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 19. Calendario laboral

Artículo 20. Jornada laboral

Artículo 21. Vacaciones

Artículo 22. Permisos retribuidos

Artículo 23. Permisos retribuidos por motivos de conciliación y violencia de género

Artículo 24. Reducción de jornada

CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 25. Remisión a normativa

Artículo 26. Uniforme de trabajo

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

Artículo 27. Órganos de representación

Artículo 28. Competencias sindicales

Artículo 29. Obligaciones sindicales

Artículo 30. Cláusula residual

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 31. Régimen disciplinario

Artículo 32. Faltas disciplinarias